

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**EN LA CAPITAL**  
 Por un mes. . . . . 2'00 pesetas  
 Por tres meses. . . . . 5'50 »  
 Por seis meses. . . . . 10'50 »  
 Por un año. . . . . 20'50 »  
**FUERA DE LA CAPITAL**  
 Por un mes. . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses. . . . . 7'00 »  
 Por seis meses. . . . . 12'50 »  
 Por un año. . . . . 24'00 »  
 Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares por sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra cubriendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la corte, mediante carta de pago, haber efectivo que su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin cuyo resguardo no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar, a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en esta y no se dispusiere otra cosa.  
 Se saliendo hecha la promulgación si día en que termina la inserción de la Ley de la (Artículo 2 del Código Civil)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo haberlo en efectivo en la Contaduría, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1 de mayo)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

1062

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo que en mi circular número 936, (B. O. de 17 de Abril último) señalara, para que por las autoridades municipales se remitiese propuesta a este Gobierno de individuos que de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento por que ha de regirse el Patronato para la protección de Animales y Plantas deberán integrar los organismos de esta clase en cada pueblo, y siendo numerosas las Alcaldías que no elevaron aún las debidas propuestas, dirijo el presente recordatorio a los Ayuntamientos afectados por el descubierto en el servicio de que se trata, para que en el más breve plazo procedan a dar exacto cumplimiento al contenido de las disposiciones que del citado Reglamento se insertan en repetido periódico oficial.

Y como la menor dilación o demora en la remisión de las dichas propuestas habría de entorpecer con evidente perjuicio la pronta y ordenada ejecución de lo dispuesto por el Ministerio del ramo, espero del celo y diligencia de los señores Alcaldes y en evitación de medidas sancionadoras, el inmediato cumplimiento del servicio que se interesa.

Logroño, 1.º de Mayo de 1928.

El Gobernador civil,  
 Juan Fabiani y Díaz de Cabria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

980

Presidencia del Consejo de Ministros

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan en los puntos y con las condiciones que se especificarán, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de febrero próximo pasado (Gaceta número 40).

(Conclusión)

PROGRAMAS QUE SE CITAN

Para el examen previo

Aritmética.—Tema 1.º. Numeración oral y escrita.—Numeración romana.

Tema 2.º. Números enteros.—Adición y substracción.—Pruebas.—Operaciones abreviadas y combinadas.

Tema 3.º. Multiplicación y división.—Pruebas.—Operaciones abreviadas y combinadas.

Tema 4.º. Números decimales.—Adición y substracción.

Tema 5.º. Multiplicación y división de números decimales.

Lengua castellana.—Tema 1.º Analogía: su definición.—Partes de la oración; su división.—Partes variables.—Accidentes gramaticales.—Nombre sustantivo; su definición y clases.—Nombre adjetivo; su definición.—Adjuntos positivos, comparativos y superlativos.

Tema 2.º. Pronombre; su definición.—Pronombres personales y relativos; su definición.—Artículo; su definición.—Verbo: su definición y división.—Particularidades de los verbos en *car, cer, cir* y en *gar, ger, gir*.—Irregularidad de los verbos en cuya penúltima sílaba entre la letra *e*.

Tema 3.º. Cuántas y cuáles son las partes variables de la oración.—Cuándo es declinable el verbo y cuándo admite la forma diminutiva.—Adverbio: su definición y división.—Relaciones que expresa la preposición.—Empleo gramatical de la conjunción.—Interjección: su definición.

Tema 4.º. Sintaxis, su definición y división.—Oración gramatical.—Sus partes esenciales.—Concordancia del verbo con el sujeto.—División de los complementos del verbo.—Regla para distinguir el complemento directo del indirecto.—Colocación de los complementos verbales en sintaxis regular.

Tema 5.º. Colocación del adverbio en la oración.—Oraciones simples: su definición.—Definición de oraciones transitivas e impersonales.—Oraciones compuestas: su definición.

Tema 6.º. Oraciones coordinadas y yuxtapuestas: su definición. Sintaxis figurada; definición.—Figuras de construcción: su división.—Definición de barbarismo solecismo y cacofonías.

Tema 7.º. Prosodia su definición. Sílaba: su definición.—Diptongos; cuantos son.—Triptongo cuantos y cuales son.—Clases en que se dividen las palabras por el acento.—Cuales son las palabras que llevan acentos prosódicos.

Tema 8.º. Ortografía: su definición.—Clasificación de las letras por su forma.—Empleo de las mayúsculas.—Reglas para el empleo de la *i* y de la *y*.—Uso de la *B* y de la *V*.—Uso del guión.

Geografía.—Tema 1.º Geografía: su definición.—Partes en que se divide.—Geografía astronómica.—Del universo.—De los astros.—De la tierra.—Su naturaleza.

Tema 2.º. Movimientos de la tierra.—Líneas y círculos que se consideran en la tierra.—Puntos cardinales.—Movimientos de rotación y traslación de la tierra.—Días solares.—Del año y sus clases.—De las estaciones.

Tema 3.º. Geografía física: su objeto.—Continente, isla, archipiélago, península, istmo, cabo, punta, promontorio.—Montaña.—Cordillera.

Tema 4.º. Del agua: su naturaleza y composición.—Aguas corrientes: Manantial y arroyo.—Río.—Cuenca hidrográfica de un río.—Torrentes, cataratas y cascadas.—Lago, laguna, estanque y albufera.

Tema 5.º. Océanos.—Mar Mediterráneo.—Golfo, bahía, puerto, ensenada, darsena, barra, muelle, arsenal, astillero, dique y faros.

Tema 6.º. Climas físicos.—Sus causas.—Causas que modifican la temperatura de un país.—Clasificación de los climas.—Barómetro, termómetro e higrómetro.

Tema 7.º. Geografía política.—El hombre considerado a sí mismo.—Sociabilidad humana.—Familia, pueblos, Provincia, Estado.—Colonias y metrópoli.—Base de toda organización social: población, agricultura, comercio, letras, ciencias, artes, caracteres y costumbres.—Población absoluta y relativa.—Acción del hombre sobre la superficie de la tierra.

Tema 8.º. Geografía política de Europa.—Población de Europa.—Razas a que pertenecen sus habitantes.—Idiomas hablados en Europa.—Naciones que comprende.—Sus capitales.

Tema 9.º. España: extensión y población.—Límites geográficos. Mares y costas.—Cordilleras.—Ríos, lagos, canales.—Suelo y clima.—Etnografía, religión.—Idioma, Gobierno.—División territorial.—Poblaciones importantes.—Colonias.—Provincias insulares.

Tema 10. Geografía regional.—Situación geográfica de la región. Canarias.—Islas que componen.—Sus capitales.—Extensión del archipiélago.—Su población.—División marítima militar y administrativa de la región canaria.—Principales Centros de instrucción.

Tema 11. Tenerife.—Su situación.—Extensión y población.—Suelo y clima.—Principales fuentes de riqueza.—Pueblos que tiene la isla de Tenerife.—Partidos judiciales que comprende.—Santa Cruz de Tenerife.—Situación y población.—Clima y producciones. Industria y comercio.—Organismos oficiales que en Santa Cruz radican.—Distritos y barrios en que se divide.—Sus hombres ilustres.

## Historia de España

Tema 1.º Primeras poblaciones históricas de España—Colonizaciones.—La conquista romana. Los municipios romanos.

Tema 2.º Los bárbaros.—La Monarquía visigoda.—Invasión musulmana.—La Reconquista. Origen de los diversos reinos y condados de la España Cristiana.

Tema 3.º Estados de la península ibérica al terminar la Edad Media: territorios de cada uno de ellos.—Las Cortes y los municipios de la Edad Media.—El reinado de los Reyes católicos; hechos culminantes.

Tema 4.º Descubrimiento de las islas Canarias: sus primitivos habitantes.—Conquista de las islas El descubrimiento de América.—El viaje de circunnavegación del globo

Tema 5.º Dominios europeos de España bajo la Casa de Austria; separación de los mismos.—Los Borbones—La Revolución Francesa.—La Guerra de la Independencia.

Tema 6.º Gobierno de España durante la invasión francesa.—Las Cortes y la Constitución de Cádiz. Independencia de América.

Tema 7.º Reacción absolutista.—Los pronunciamientos.—La cuestión dinástica: liberales y carlistas.—La revolución de Septiembre.

Tema 8.º Constitución de 1869. Reinado de Amadeo y la República. Restauración.—Cánovas y el Pacto de El Pardo.

## Para la oposición

Regirá para estas oposiciones el mismo programa mínimo único, aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926, adicionados los temas 1.º al 9.º y 49 y 50, en la forma que sigue:

Tema 1.º Concepto de Nación y breve explicación de los términos de la definición anunciada.—Concepto del Estado: razonamiento de los términos en que se le haya definido.—Fines que pueden asignarse al Estado.—Medios del Estado: medios reales y personales; enumeración de los mismos.—De la soberanía; cómo debe concebirse un poder para que tenga el carácter de soberano.

Tema 2.º Poderes del Estado.—División que corrientemente se hace.—Función que les está encomendada a cada uno.—Organización y funciones de los Poderes legislativo, ejecutivo y judicial, según las disposiciones fundamentales que contiene la Constitución de 1876.—Relaciones que existen entre estos Poderes, según lo que se desprende de dicho artículo.

Tema 3.º Concepto del derecho constitucional; qué significado debe darse a los elementos que le integran: *organización y garantía jurídica*.—Constitución española

de 1876: régimen de gobierno que establece.—Enumeración de los derechos que en su primer artículo reconoce a los españoles.

Tema 4.º La suspensión de garantías, según el artículo 17 de la Constitución.—Medidas que para cao de suspensión establece la ley de Orden público.—Principios fundamentales que informan las leyes de Asociación y Policía de imprenta.

Tema 5.º Concepto del derecho administrativo: justificación de la definición adoptada.—Qué debe de entenderse por servicio público.—Fuentes de Derecho administrativo: enumeración.—Idea de la Administración como Poder público.—Cómo se entiende que la Administración sea Poder.—De las potestades administrativas y sus diferentes formas: enumeración.

Tema 6.º Noción de la Administración Central.—Diversos Ministerios y atribuciones que caracteriza a cada uno.—Formas que revisten las resoluciones ministeriales.—Recursos contra los mismos.—Clases de responsabilidad ministerial que pueden distinguirse.

Tema 7.º Organización del Ministerio de la Gobernación.—Centros en que se divide.—Competencia de cada uno de ellos.—Cuerpos consultivos del mismo.

Tema 8.º Nociones relativas al procedimiento gubernativo.—Incoación y tramitación de expedientes.—Recursos gubernativos.—Recurso contencioso administrativo.—Cuándo procede y cómo se interpone.

Tema 9.º Derecho municipal.—Idea del Municipio.—Formas del Municipio medioeval, época de decadencia y vicisitudes más notables durante el régimen constitucional.—Cómo debe ser concedida la autonomía municipal.—Cómo la entiende el Estatuto e instituciones en que se establece.—Idea de los Reglamentos dictados para la aplicación del Estatuto municipal.

Tema 49. Exposición del sistema métrico decimal.—Medidas de longitud, superficie, volumen, capacidad y peso.—Resolución de casos prácticos propuestos por el opositor.

Tema 50. Regla de tres interés y descuento.—Vencimiento común de pagos.—Repartimientos proporcionales.—Definiciones, fórmula para la resolución y casos prácticos propuestos por el opositor.

## PROVINCIA DE VIZCAYA

## Ayuntamiento de Bilbao

## Destinos a proveer

Ocho plazas de aspirantes a Escribientes en las Oficinas centrales de la Secretaría, dotadas con tres mil pesetas anuales de sueldo, para cubrir las vacantes que en la

actualidad existen y las que se vayan produciendo.

Cinco plazas de Aspirantes a Escribientes en las Oficinas de la Contaduría de dicho Ayuntamiento, con el mismo sueldo y en la forma que las anteriores.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. señor presidente de citada Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de mayo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición para las plazas de escribientes de Secretaría que tendrán lugar en el citado Ayuntamiento darán principio cuando él mismo señale después de transcurrido dos meses, a partir de la publicación de este anuncio en la «Gaceta» y serán: uno verbal, eliminatorio y dos prácticos.

El verbal consistirá en la contestación a dos preguntas sacadas a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 ampliado con las materias necesarias al desempeño del cargo y que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y otro de libre elección del opositor, dentro del mismo programa; los prácticos consistirán: uno en la tramitación de un expediente y redacción de documentos en que intervienen las Oficinas municipales conforme a los temas que de antemano les señale el Tribunal y otro de mecanografía escribiendo al dictado lo que el Tribunal acordase. Los ejercicios para las oposiciones a Contaduría serán: uno teórico, consistente en contestar a dos preguntas que sacará a sorteo el opositor y otra a su elección del programa integrado, en la misma forma que para los Escribientes y que también se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, y otros dos prácticos, consistentes en resolución de problemas de Cálculos mercantiles y desarrollo de operaciones de Contabilidad.

## NOTAS GENERALES

1.ª Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en instancia debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando estos al respaldo de las mismas si observan buena o mala conducta.

2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia, de las Autoridades militares correspondientes, la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta núm. 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

3.ª Para todo cuanto se detalla en estas Instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Febrero último «Gaceta núm. 40), dictado para aplicación del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

Madrid, 18 de Abril de 1928.—  
El General Presidente, José Villalba.

## EDICTO

1061

Por el presente se cita, llama y emplaza a los hermanos Gregorio y Rufino Ramírez, vecinos que fueron del pueblo de Nalda y se dice se encuentran en América, cuyo actual paradero y domicilio se ignora a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por virtud del sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 30-1928 por hurto de chopos en finca de dichos hermanos, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Logroño a 28 de Abril de 1928.

El Juez de Instrucción,  
Amador Molina

## PRÓFUGOS

1060

## HARO

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Carlos Val Santa María, hijo de Juan y de Eloisa para, el reemplazo de 1928, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 30 de Abril de 1928.

El Gobernador

## HARO

1060

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Victoriano López Ruiz, hijo de Martín y de Juana, para el reemplazo de 1928, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, según antecedente que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, a 30 de Abril de 1928.

El Gobernador,

## HARO

1060

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo José Gibaja Ortíz, hijo de Julián y de Regina, para el reemplazo de 1928, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente debe residir en Buenos Aires.

Logroño, a 30 de Abril de 1928.

El Gobernador,

## CUZCURRITA

1054

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Luis Díez y Casado, hijo de Salustiano y de Vicenta para el reemplazo de 1928 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño a 28 de Abril de 1928.

El Gobernador

## TREVIANA

1054

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Florentino Mardones Hermosilla hijo de Cecilio y de Josefa para el reemplazo de 1928 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 28 de Abril de 1928.

El Gobernador

## SAN ASIENSO

1052

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo José Abalos Ceballos, hijo de Teodoro y de Especiosa para el reemplazo de 1928 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente debe residir en Francia.

Logroño 28 de Abril de 1928.

El Gobernador,

SAN VICENTE DE LA SONSIE-  
RRA

1052

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Gregorio Sáenz Ramírez hijo de Gregorio y de Tomasa, para el reemplazo de 1928 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente debe residir en ignorado paradero.

Logroño 28 de Abril de 1928.

El Gobernador

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## HARO

702

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno, en las sesiones celebradas durante el primer cuatrimestre del año actual de 1928, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

## Sesión del día 3 de enero

Tuvo por objeto la reconstitución del nuevo Ayuntamiento, habiendo sido designados para concejales, por el señor gobernador civil de la provincia los señores siguientes:

Don Patrocinio Ochoa Momediano; don Valerina Gómez Lazcano; don Ricardo Oñate Pérez y don Casimiro Díaz Varona, en sustitución de los dimisionarios don Benigno Mendoza, don Fermín San Martín, don César Viela y don Ricardo Prieto; y como suplente del concejal corporativo por la Comunidad de Labradores, don Rafael López de Heredia, queda designado don Ciriano Ibáñez Bernardes, tomando todos ellos posesión de sus cargos.

A continuación se procedió a verificar la elección de cargos de primero y tercer tenientes de alcalde y suplentes de tenientes, siendo designado don Jacinto Caño, para primer teniente y don Antonio Barrionuevo para tercero; y suplentes de éstos, respectivamente, don Juan José Ciudad y don Javier Tros.

## Sesión del día 10

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda admitir la dimisión presentada por el concejal y segundo teniente de alcalde don Agustín Gómez Cruzado, y que se comunique al señor gobernador civil a los efectos consiguientes.

A continuación se procedió a determinar las Comisiones permanentes que han de actuar durante la vigencia del actual Ayuntamiento, en número de once que son: Aguas, Arbitrios, Beneficencia e Higiene, Festejos, Hacienda, Instrucción, Obras, Policía, Régimen interior, Subsistencias y Expropiaciones y Parcelas, quedando designados los señores que han de constituir cada una de ellas.

## Sesión del 10 de febrero

Se aprueba el acta de la anterior.

Tuvo por único objeto tratar de un asunto relacionado con el servicio de la limpieza pública, por deficiencias del contratista D. Eustasio Díaz y después de largo debate, se acordó por unanimidad que por la Alcaldía se imponga al contratista el máximo de multa, por la falta cometida, y que reanude el servicio a la mayor brevedad, para no tener que llegar a la rescisión del contrato.

## Sesión del 15 de marzo.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda proceder a la venta de cien chopos de propiedad de este Ayuntamiento.

Con motivo de un escrito firmado por varios vecinos incluidos en las listas de Beneficencia, supliendo sea relevado del cargo de médico titular don Cándido Medina, por encontrarse inútil a causa de su ceguera, se acuerda por unanimidad formular el expediente que proceda, conforme al artículo 111 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Vista una instancia de don José I. Montobbio, proponiendo una baja de mil pesetas, de lo que actualmente le cuesta al Ayuntamiento, anualmente, el alumbrado público, y dando toda clase de garantías del buen funcionamiento del fluido eléctrico de que dispone, se acuerda por unanimidad, tomar en consideración su instancia y se nombra una comisión especial que estudie el asunto, y a ser posible relacionado con la fuerza motriz para la elevación de aguas que abastezca a la población, compuesta de los señores Caño, Barrionuevo, Ochoa, Oñate y Díaz, y en su día proponga lo que estime conveniente, con referencia a este asunto.

Haro, 17 de marzo de 1928.

V.º B.º El alcalde, Alberto Roig.  
El secretario, Lorenzo Delgado.

## Anuncios

1066

## MURO DE CAMEROS

Don Pedro Martínez Martínez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hago saber: Que habiéndose formado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica, Urbana y Recuento de la ganadería de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Muro de Cameros a 29 de abril de 1928.

El Alcalde  
Pedro Martínez

P. S. M.  
El Secretario  
Eustasio Sáenz

## TORRE DE CAMEROS 1064

Terminado de confeccionar los apéndice al amillaramiento de las Riquezas Urbana fiscal, Rústica y recuento de la ganadería de este término Municipal que ha de servir de base para la formación de los Repartimientos de la Contribución y año de 1929, quedan expuestos al público desde el uno de Mayo al quince inclusive en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Torre de Cameros a 29 de abril de 1928.

El Alcalde  
Generoso Arancon

## AUSEJO 1048

Terminado el Padrón de cédulas personales de esta villa para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Ausejo 28 de abril de 1928.

El Alcalde  
Miguel Gil

## VILLOSLADA DE CAMEROS 1039

Formado el padrón de cédulas para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días para que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Villoslada de Cameros a 27 de abril de 1928.

El Alcalde  
Teodoro Rincón

Depositaría de Fondos municipales de Galilea

1053

Primer trimestre de 1928

Cuenta trimestral que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	15.129'92
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	504'18
TOTAL DE CARGO. . . . .	15.634'10
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	3.263'07
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	12.371'03

SEGUNDA PARTE.— CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre PESETAS
1 Rentas . . . . .			
2 Aprovechamiento de bienes comunales . . . . .			
3 Subvenciones . . . . .			
4 Servicios municipalizados. . . . .			
5 Eventuales y extraordinarios . . . . .			
6 Arbitrios con fines no fiscales . . . . .			
7 Contribuciones especiales . . . . .			
8 Derechos y tasas . . . . .			
9 Cuotas, recargos y participaciones tributos ncles. . . . .			
10 Imposición municipal. . . . .		504'18	504'18
11 Multas . . . . .		>	>
12 Mancomunidades . . . . .		>	>
13 Entidades menores . . . . .		>	>
14 Agrupación forzosa del municipio. . . . .		15.129'92	15.129'92
15 Resultas . . . . .		>	>
16 Reintegros de pagos indebidos . . . . .		>	>
17 Depósitos gubernativos . . . . .		>	>
TOTAL DE INGRESOS. . . . .		15.634'10	15.634'10
GASTOS			
1 Obligaciones generales . . . . .		1.503'07	1.503'07
2 Representación municipal . . . . .		>	>
3 Vigilancia y seguridad . . . . .		448'25	448'25
4 Policía urbana y rural . . . . .		>	>
5 Recaudación . . . . .		787'50	787'50
6 Personal y material de oficinas. . . . .		122'50	122'50
7 Salubridad e higiene . . . . .		312'50	312'50
8 Beneficencia . . . . .		>	>
9 Asistencia Social . . . . .		56'25	56'25
10 Instrucción pública . . . . .		>	>
11 Obras públicas. . . . .		>	>
12 Montes . . . . .		>	>
13 Fomento de los intereses comunales . . . . .		33	33
14 Municipalización de servicios . . . . .		>	>
15 Mancomunidades . . . . .		>	>
16 Entidades menores . . . . .		>	>
17 Agrupación forzosa del Municipio . . . . .		>	>
18 Imprevistos. . . . .		>	>
19 Resultas. . . . .		3.263'07	3.263'07
TOTAL DE GASTOS. . . . .		3.263'07	3.263'07

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio. Galilea, a 20 de abril de 1928.

El depositario,  
Cristino Heredia

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al primer trimestre del año 1928 a la que la misma pertenece. Galilea, a 20 de abril de 1928.

V.º B.º  
El alcalde,  
Florentino Fernández

El secretario,  
Vicente Gabasa

Anuncios

1049  
ANGUIANO

Don Enrique Llaría Lombillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Anguiano.

Hago saber: Que vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba la plaza de Depositario de los Fondos municipales, dotada por acuerdo del Ayuntamiento correspondiente al día 28 del actual con seiscientas pesetas anuales, se abre concurso para su provisión con arreglo al pliego de condiciones que viene rigiendo al efecto por un plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse las instancias debidamente reintegradas ante el que suscribe, por cuantos se consideren aptos para el desempeño del mencionado cargo.

Anguiano a 29 de abril de 1928.

El Alcalde  
Enrique Llaría

1065  
LEDESMA

Formado el padrón de Cédulas personales de este Municipio para el año actual, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de su examen por los contribuyentes en él comprendidos, y presentar las reclamaciones que crean procedentes pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Ledesma a 29 de abril de 1928.

El Alcalde  
Teodoro Pérez

1046  
BRIONES

El recuento general de ganadería formado en esta villa para los efectos de contribución territorial por el concepto de pecuaria durante el año próximo de 1929, se hallará expuesto al público por término de cinco días en la Secretaría de Ayuntamiento durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados que lo deseen y producir las reclamaciones que estimen justas.

Briones 28 de abril de 1928.

El Alcalde  
Silvestre Peñafiel

1050  
MUNILLA

Formados por la Junta Pericial los Apéndices al Amillaramiento, de la riqueza Rústica y Registro Fiscal de Urbana así como el recuento de la Ganadería que han de servir de base para la formación, de los Repartimientos, de la Contribución, de esta jurisdicción, para el año de 1929, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, del día 1.º al 15 del mes de mayo próximo, a fin de oír reclamaciones.

Munilla 28 de abril 1928.

El Alcalde  
Manuel Andrés

Imp. Viuda de Villar.—Logroño.